

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**ACUERDO MARCO DE OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE
ESPACIOS DE LOS EDIFICIOS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

EXPEDIENTE: CONTR 2026 84 FPAPTS



ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. ELEMENTOS DEL ACUERDO MARCO..... | 4 |
| 1.1. RÉGIMEN JURÍDICO | 4 |
| 1.2. JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO | 5 |
| 1.3. OBJETO DEL CONTRATO | 6 |
| 1.4. DIVISIÓN EN LOTES..... | 6 |
| 1.5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN..... | 6 |
| 1.6. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO | 6 |
| 1.7. DURACIÓN DEL CONTRATO..... | 7 |
| 1.8. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR..... | 7 |
| 1.8.1. Capacidad..... | 7 |
| 1.8.2. Solvencia técnica..... | 8 |
| 1.8.3. Solvencia Económica | 8 |
| 1.9. GARANTÍA DEFINITIVA | 9 |
| 2. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO | 10 |
| 2.1. FORMA Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES..... | 10 |
| 2.2. ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN..... | 10 |
| 2.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | 11 |
| 2.4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES..... | 13 |
| 2.5. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES | 14 |
| 2.6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO..... | 15 |
| 3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... | 17 |
| 3.1. CONTRATOS BASADOS | 17 |



| | |
|--|----|
| 3.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO | 17 |
| 3.3. REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA..... | 18 |
| 3.4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN | 20 |
| 3.5. PENALIDADES POR DEMORA..... | 20 |
| 3.6. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO | 21 |
| 3.7. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL ACUERDO MARCO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN..... | 22 |
| 3.8. CONFIDENCIALIDAD | 22 |
| 3.9. PROTECCIÓN DE DATOS..... | 23 |
| 3.10. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN | 25 |
| 3.11. IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA | 25 |
| 3.12. JURISDICCIÓN COMPETENTE..... | 25 |
| ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA..... | 26 |
| ANEXO II – PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS..... | 28 |
| ANEXO III – MODELO DE AVAL | 29 |
| ANEXO IV. DESGLOSE DE PRECIOS..... | 30 |

1. ELEMENTOS DEL ACUERDO MARCO

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO

La FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA (Fundación PTS, en lo sucesivo) es una entidad sin ánimo de lucro, adscrita al sector público andaluz, tiene como objetivo primordial impulsar la puesta en marcha del Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada.

La Fundación Pública Andaluza PTS se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, Fundación Pública Andaluza PTS tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en general a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

Como tal contrato privado se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas del Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 4/2010,



de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

El presente acuerdo marco se adjudicará por procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 LCSP.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el de Prescripciones Técnicas, memoria técnica y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de los documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de la totalidad de propuestas por él suscritas.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El órgano de contratación de la Fundación PTS Granada ha adoptado la decisión de utilizar la vía del acuerdo marco regulado en el artículo 219 y siguientes LCSP, frente a la posibilidad de convocar una licitación única para la formalización de un contrato, debido a la imposibilidad manifiesta de conocer con antelación las necesidades concretas de obras reparación y adecuación de módulos de oficina de los edificios situados en el parque que son propiedad de la Fundación PTS Granada.

La adjudicación y posterior formalización del acuerdo marco no supone por sí mismo ningún tipo de obligación económica del órgano de contratación con el adjudicatario. Las obligaciones de contenido económico sólo se originarán en la medida que se vayan realizando contratos basados y exclusivamente sobre las obras que se hayan encargado y concluido.

El acuerdo marco se cerrará con un solo licitador.



1.3. OBJETO DEL CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto la ejecución de obras de reparación y adecuación de espacios, consistente en la ejecución de actuaciones básicas de obras menores, pintura, revestimiento, separación de espacios mediante tabiquería y trabajos de reacondicionamiento conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los trabajos se llevarán a cabo en las siguientes localizaciones:

- Edificio I+D Armilla en la Avda. del Conocimiento 16, 18016 de Granada.
- Sede de la Fundación Andaluza Parque Tecnológico de la Salud, en Avda. del Conocimiento 33, 18016 Granada
- Centro de Empresas PTS Avda. del Conocimiento, 41 18016 Granada.
- Edificio Centro de Desarrollo Farmacéutico y Alimentario CDFA. Avda del conocimiento, 34, 18016 Granada.

Clasificación CPV: 45453100-8 Trabajos de reacondicionamiento.

1.4. DIVISIÓN EN LOTES

Se trata de trabajos de construcción que constituyen unidades funcionales. En atención a esta circunstancia no es susceptible de ser dividido en lotes en atención a su propia naturaleza.

1.5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Al tratarse de un acuerdo marco no se establece presupuesto base de licitación

El valor estimado del acuerdo marco asciende a 160.000 €, distribuidos a razón de 40.000 € por anualidad. Esta cuantía se ha calculado teniendo en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), del conjunto de contratos previstos durante toda la vigencia del acuerdo marco.

1.6. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se efectuará por una vez concluido y recepcionado cada uno de los contratos basados que se adjudique en el marco del presente acuerdo. Cada una de las obras que se encarguen constituirá un contrato basado.

Una vez recepcionada cada obra se presentará la correspondiente factura a través de la sede electrónica de la Fundación que será abonada en el plazo máximo de 30 días.

1.7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del acuerdo marco será de cuatro (4) años.

1.8. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR

1.8.1. Capacidad

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en la LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la solvencia técnica y financiera conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del



contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en los pliegos sin reserva o excepción alguna.

1.8.2. Solvencia técnica

Los licitadores deberán acreditar haber realizado un mínimo de cinco contratos de obras pintura, revestimiento, separación de espacios mediante tabiquería y trabajos de reacondicionamiento, en los últimos tres años, indicando, importe, fechas y destinatario del servicio, ya sea público o privado. El cómputo para la determinación del plazo de los trabajos realizados en los últimos tres años comenzará a contar a partir del mes en que se produzca la finalización del plazo de presentación de ofertas. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: entendiéndose por tales, aquellos que hayan consistido en la prestación de un servicio de similares características.

Las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años estarán exentas de acreditar de acreditar la solvencia técnica en la forma expresada. En su lugar deberán acreditar su solvencia técnica mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Compromiso de adscripción de medios:

El licitador viene obligado a adscribir al presente acuerdo marco como mínimo los medios humanos que se indican a continuación:

- Un oficial de primera, con mínimo de 5 años de experiencia en trabajos similares a los que constituyen el objeto del contrato.
- Un peón, con mínimo de tres años de experiencia en trabajos similares a los que constituyen el objeto del contrato.

1.8.3. Solvencia Económica

El licitador deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra, como mínimo, un capital asegurado equivalente al 100 % del valor estimado del contrato.



Se acreditará mediante la aportación de copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil profesional, acompañada del recibo de pago o certificado de la entidad aseguradora que acredite su vigencia y el capital asegurado.

1.9. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que resulte adjudicatario vendrá obligado a constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 107.5 LCSP el importe de dicha garantía se fija estimativamente por la Fundación PTS en 5.000 euros.

La garantía podrá presentarse de alguna de las siguientes formas:

- Mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria que en su momento se indique.
- Aval bancario solidario a primer requerimiento y con renuncia a los beneficios de exclusión, división y orden constituido con anterioridad a la formalización del acuerdo (Se adjunta modelo anexo III)
- Contrato de seguro de caución

La garantía definitiva a que se refieren los párrafos anteriores responderá respecto de los incumplimientos del contrato, respondiendo de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas al contratista.
- De la correcta ejecución de las obras.
- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato de acuerdo con lo que en él o en la LCSP esté establecido.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta la finalización del acuerdo marco.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento del importe de la garantía definitiva.

2. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

2.1. FORMA Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC - Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

El plazo de presentación de proposiciones será de 20 días naturales a contar desde la publicación de anuncio en el perfil de contratante.

2.2. ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación será el órgano competente para la valoración de ofertas y tendrá la siguiente composición:

- La directora de la Oficina Técnica de la Fundación, o persona que la sustituya que actúa como presidenta de la Mesa.
- Un Técnico de la Oficina Técnica, que actúa como vocal.
- El asesor jurídico de la Fundación, que actúa como secretario.



Pueden formular sus consultas a la cuenta de correo electrónico licitaciones@ptsgranada.com

2.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Todos criterios valorables mediante aplicación de fórmulas.

A) Oferta económica. 65 puntos.

Se valorarán los siguientes precios unitarios ofertados de manera ponderada en función de su incidencia en el acuerdo marco sin que las ofertas puedan superar los precios unitarios indicados a continuación sin IVA cuyo cálculo se encuentra desglosado en el anexo IV del presente pliego:

- Precio unitario máximo de sistema de tabiquería de yeso laminado: 56,31€/m²
- Precio unitario máximo de pintura: 9,27 €/m²
- Precio unitario máximo obra menor: cuadrilla de albañilería formada por un oficial de primera y un peón especialista: 47,41 €/hora

El licitador realizará una oferta para cada uno de los trabajos demandados, según se establece para cada caso particular en los siguientes apartados. Se sumará la puntuación para cada uno de los conceptos y el que tenga la máxima puntuación será el adjudicatario del contrato.

Puntuación. total =

Puntuación. yeso + Puntuación. pintura + Puntuación. obra

A.1 Tabiquería de yeso laminado. 13 puntos

El licitador realizará una oferta del coste de los trabajos por unidad de superficie y se valorará según la fórmula siguiente:

$$Puntuación. yeso = \left(1 - \frac{P_{yeso}}{56,31}\right) \times 0,2 \times 65$$

Donde

P_{yeso} : es el precio por metro cuadrado del tabique de placa de yeso laminado ofertado por el licitador



A.2. Pintura. 39 puntos

El licitador realizará una oferta del coste de los trabajos por unidad de superficie y se valorará según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación. pintura} = \left(1 - \frac{P_{\text{pintura}}}{9,27}\right) \times 0,6 \times 65$$

Donde

P_{pintura} : es el precio por metro cuadrado de trabajos de pintura ofertado por el licitador

A.3. Obra menor. 13 puntos

El licitador realizará una oferta del coste de los trabajos por unidad de superficie y se valorará según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación. obra menor} = \left(1 - \frac{P_{\text{cuadrilla}}}{47,41}\right) \times 0,2 \times 65$$

Donde

$P_{\text{cuadrilla}}$: es el precio por hora ofertado para una cuadrilla de albañilería formada por un oficial de primera y un peón especialista.

B) Reducción del plazo de respuesta. 10 puntos

Se otorgará 1 punto por cada día de reducción del plazo de inicio de la obra por debajo de los 10 días exigidos. El plazo comenzará a computar desde que se apruebe el presupuesto por parte de la Oficina Técnica de la Fundación PTS.

C) Garantía de las obras. 5 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada año de garantía de las obras adicional al año de garantía exigido, hasta un máximo de 5 años adicionales.

D) Descuento que se compromete a aplicar en otros materiales de obra. 10 puntos

Porcentaje de descuento en los materiales a utilizar e las obras que no hayan sido ofertados expresamente, es decir, todos los materiales menos pintura y tabiquería seca de placas de yeso laminado. Los licitadores ofertarán un porcentaje de descuento sobre los precios que deberá aplicarse a todos los materiales que se adquieran durante la vigencia del acuerdo marco.



El precio de referencia a tener en cuenta será el que aparezca expresado en la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) que en cada momento esté vigente.

Los puntos relacionados con este apartado se asignarán de la siguiente forma:

- Descuento del 0%: 0 puntos.
- Descuento del 5%: 1 puntos.
- Descuento del 10%: 2.5 puntos.
- Descuento del 15%: 4 puntos.
- Descuento del 20%: 5.5 puntos.
- Descuento del 25%: 7 puntos.
- Descuento del 30%: 8.5 puntos.
- Descuento del 35%: 10 puntos.

No se admitirán porcentajes diferentes a los expresados anteriormente. En el caso de que alguna empresa lo hiciera, se redondeará al valor inmediatamente inferior al escalonado de puntos propuesto.

Estos descuentos se aplicarán a lo largo de la duración del acuerdo marco, incluidas las sucesivas prórrogas.

E) **Compromisos expreso del licitador de reducir a la mitad el plazo de ejecución de las obras que la Fundación PTS declare como "obras urgentes". 10 puntos.**

Sí se compromete = + 10 puntos, no se compromete = 0 puntos

2.4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.

Dentro del plazo señalado y en el lugar y horas que se indican, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación dividida en dos sobres electrónicos:

Sobre 1. Documentación administrativa

Declaración responsable unificada según modelo anexo I

Sobre 2. Documentación de criterios valorados mediante aplicación de fórmulas

La oferta económica deberá detallar los precios unitarios (se adjunta modelo en Anexo II). El precio de la oferta se entenderá con la exclusión del impuesto sobre el valor añadido.



En el precio ofertado se considerarán incluidos todos los gastos a que dé lugar la prestación del servicio.

Además, en la hoja (Anexo II) se incluirá mención al resto de criterios valorados mediante aplicación de fórmulas en la forma expresada en la misma.

2.5. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación.

2.5.1. Apertura del sobre electrónico nº1 y calificación de documentos

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico n.º 1 y la mesa analizará la documentación recibida. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico n.º 1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

2.5.2. Apertura del sobre electrónico n.º 2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

A continuación, se realizará la apertura del sobre electrónico nº 2 de aquellas empresas que continúen en el procedimiento.

En caso de que identifique una oferta en presunción de anormalidad, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora



y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

A la vista de los resultados de la valoración efectuada, la mesa clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego y elevará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que resolverá al efecto.

En caso de empate en la puntuación obtenida entre dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP.

2.6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

La mesa de contratación requerirá al licitador cuya oferta sea la mejor clasificada para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, presente la siguiente documentación, si no consta en el Registro de licitadores correspondiente:

a) Obligaciones Tributarias

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, si procede.

b) Obligaciones con la Seguridad Social

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre actividades económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará



una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) *Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, en alguna de las formas indicadas en este pliego*

e) *Capacidad de obrar*

- Copia de las escrituras de constitución o documento justificativo en el que conste el objeto de actividad de la empresa
- Escritura de apoderamiento a favor de la persona que actúe como representante legal de la empresa

e.1) *Acreditación solvencia técnica*

- Declaración responsable con la relación y descripción de los cinco contratos de obras pintura, revestimiento, separación de espacios mediante tabiquería y trabajos de reacondicionamiento, realizado en los últimos 3 años indicando importe, fechas y destinatario del servicio, ya sea público o privado. En caso de que lo estime necesario, la Fundación PTS, podrá solicitar los documentos acreditativos correspondientes expedidas por las empresas o entidades destinatarias de los servicios.
- Relación nominativa y currículum vitae del oficial de primera y del peón asignados a este acuerdo marco.

e.2) *Acreditación solvencia económica-financiera*

- Copia de la póliza del seguro de indemnización por RC.

Si el licitador requerido no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se entenderá que retira su oferta y se procederá a una nueva adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato mediante la publicación en el perfil de contratante y plataforma de contratación, de la correspondiente resolución de adjudicación, y a notificarlo a todos los licitadores.

Dentro del plazo de 15 días se procederá a la formalización del acuerdo marco.



El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1. CONTRATOS BASADOS

Cada uno de los encargos de obra que se realicen en el marco del presente acuerdo tendrá la consideración de contratos basados que en todo caso deberá respetar las condiciones en las que se adjudique durante el plazo de duración del mismo.

Cada vez que surja una necesidad de actuación la Fundación PTS dirigirá un correo electrónico a la persona interlocutora de la empresa adjudicataria describiendo de forma pormenorizada la actuación a realizar. La adjudicataria podrá solicitar una visita al lugar de ejecución de la obra si lo estima necesario.

En un plazo inferior a tres días hábiles deberá enviar un presupuesto desglosado y plazo de ejecución. La Fundación PTS podrá rechazar el presupuesto si considera que no se adapta a las condiciones generales establecidas en el acuerdo marco.

A partir de la recepción de la aprobación, el contratista dispondrá de un plazo máximo de 10 días naturales para iniciar las obras, o el plazo a que se haya comprometido en su oferta.

La Fundación PTS podrá declarar como “urgentes” las obras que requieran una pronta actuación. En tal caso la adjudicataria vendrá obligada a adoptar las medidas necesarias para reducir el plazo de inicio y de ejecución de las obras.

Una vez finalizada cada obra se procederá a la firma del acta de recepción en la que participará el representante de la empresa adjudicataria y al responsable del contrato designado por Fundación PTS. La firma del acta de recepción implicará la conformidad con la obra ejecutada y marcará el inicio del plazo de garantía.

En la fecha de firma del acta el contratista podrá emitir y enviar la correspondiente factura.

3.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las



instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las prestaciones contratadas.

La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

Por su parte la empresa adjudicataria nombrará un responsable del contrato y un interlocutor de la empresa en cada uno de los centros en los que se presta el servicio de mantenimiento.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Fundación Pública Andaluza del PTS Granada asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

3.3. REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La persona adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir con el convenio colectivo aplicable y, en su caso de las mejoras comprometidas, respetando las condiciones que, respecto de la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo, según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

A tal efecto, la Fundación Pública Andaluza PTS podrá requerir en cualquier momento al adjudicatario la documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

La empresa contratista no podrá sustituir al personal adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización de la persona responsable del contrato, debiendo respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Asimismo, corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del



contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Fundación Pública Andaluza del PTS Granada del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador, y las condiciones laborales conforme al Convenio Colectivo de aplicación.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La Fundación Pública Andaluza PTS podrá en cualquier momento solicitar y el contratista obligado a atender, la sustitución de trabajadores en caso de que considere que su actuación no se corresponde con los estándares de calidad, decoro, cortesía con el público y/o con el resto de los trabajadores y directivos de la Fundación o de las empresas concesionarias y subcontratadas.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Fundación Pública Andaluza PTS Granada canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.



- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con PTS, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la Fundación Pública Andaluza PTS Granada acerca de las variaciones, ocasionales a permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

3.4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especial de ejecución del presente contrato que el licitador adoptar a medidas para reducir el impacto de las obras en relación a la emisión de polvos en suspensión y ruidos, minimizando las molestias que se pudieran causar a usuarios y trabajadores del edificio.

Esta condición tiene la consideración de condiciones esenciales del contrato y su incumplimiento constituye causa de resolución del mismo.

3.5. PENALIDADES POR DEMORA

El adjudicatario, deberá cumplir con los trabajos detallados en el presupuesto presentado en cada caso con el compromiso y condiciones ofertadas.

La adjudicataria será responsable de los daños y/o perjuicios que se ocasionen por culpa, negligencia o incumplimiento de sus obligaciones. La valoración de estos daños, perjuicios e incumplimientos será realizada por la Fundación Pública Andaluza PTS.

Cuando la contratista, por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo comprometido en un contrato basado, el órgano de contratación podrá imponer penalidades diarias en la proporción de 1 euro por cada 1.000 euros del importe del contrato basado que se haya retrasado adjudicación, IVA excluido.



El importe de las penalizaciones se podrá hacer efectivo mediante deducción en la correspondiente factura que se expida para el pago de la obra en la que se ha producido el retraso.

3.6. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) La falta de calidad y/o el incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, los pliegos y/o en el acuerdo marco.
- d) El incumplimiento reiterado de las obligaciones labores en general y, en especial, de la obligación del pago de salarios a los trabajadores o la cuantía de los mismos y de la estricta observancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- e) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental o de otro orden identificadas en el presente pliego.
- f) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego en cuanto al tratamiento de datos personales.
- g) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.
- h) Las causas generales previstas en el artículo 245 LCSP para la resolución de los contratos de obra.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la Fundación PTS los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.



En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

3.7. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL ACUERDO MARCO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En caso de que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente contrato lo notificará a las empresas licitadoras.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a las empresas licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido con el importe de 50 € que se abonará previa solicitud de por parte de éstas.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

3.8. CONFIDENCIALIDAD

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, la Fundación Pública Andaluza PTS no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones



cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de Fundación PTS no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de Fundación Pública Andaluza PTS a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de Fundación Pública Andaluza PTS.

3.9. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a Fundación Pública Andaluza PTS, con motivo de la licitación del concurso serán tratados por Fundación Pública Andaluza PTS con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar a Fundación Pública Andaluza PTS dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de Fundación Pública Andaluza PTS con la referencia "Protección de Datos Personales".

El futuro contratista vendrá obligado a respetar la normativa vigente o futura en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en el supuesto que el presente contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar que dichos datos se ceden al contratista con la exclusiva finalidad y a los efectos estrictamente necesarios para la ejecución del presente contrato.

Las obligaciones recogidas en este liego en relación a la protección de datos tienen al carácter de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.



3.10. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN

La empresa contratista vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

3.11. IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación las actuaciones que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

3.12. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Granada, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. , con DNI. Núm. ,
actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora
..., con CIF núm. , en calidad de

DECLARA

PRIMERO.- Que está enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, y, asimismo, conoce el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado.

SEGUNDO.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado:
compuesto por las siguientes empresas: (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).

TERCERO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el apartado de subcontratación

- NO tiene previsto subcontratar.
- Sí tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, señalar:

- ✓ La parte del contrato que tiene previsto subcontratar:.....



- ✓ El importe (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:.....
- ✓ Nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....
 - Nombre o perfil empresarial 1:.....
 - Nombre o perfil empresarial 2:.....
 - Nombre o perfil empresarial 3:.....
- NO Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.
- Sí Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, señalar nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

- Nombre o perfil empresarial 1:.....
- Nombre o perfil empresarial 2:.....
- Nombre o perfil empresarial 3:.....

CUARTO.- Que en el supuesto de haberse señalado el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

QUINTO.- Que, en caso de personas licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

FIRMA



ANEXO II – PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Las propuestas deberán ser redactadas en español, conforme al modelo siguiente:

D/D^a....., con D.N.I./N.I.F....., actuando en (su propio nombre o en representación de), domiciliado en, enterado de los Pliegos, que han de regir en la licitación del acuerdo marco para la ejecución de obras de reparación y adecuación de espacios, los acepta en su integridad y se compromete a la ejecución de las obras que le sean encargadas en las siguientes condiciones:

- Oferta económica: precios unitarios sin IVA:
 - Precio unitario m² de sistema de tabiquería seca de placas de yeso laminado: ____ €/m²
 - Precio unitario m² de pintura: ____ €/m²
 - Precio unitario máximo obra menor: cuadrilla de albañilería formada por un oficial de primera y un peón especialista: ____ €/hora
- Número de días de reducción del plazo de respuesta a que se compromete ____ N días
- Número de años de garantía adicionales al año de garantía exigido, ____ N años
- Porcentaje de descuento en los materiales a utilizar e las obras que no hayan sido ofertados expresamente, es decir, todos los materiales menos pintura y tabiquería ____ %
- Compromisos expreso del licitador de reducir a la mitad el plazo de ejecución de las obras que la Fundación PTS declare como “obras urgentes”. SI / NO

FIRMA

ANEXO III – MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (calle, plaza, avenida, número código postal y localidad) y en su nombre, (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF (del avalado), en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 y ss. de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, para responder de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de obra de reparación y adecuación de espacios de los edificios gestionados por la Fundación Pública Andaluza PTS por importe de _____ euros (en letra y en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de la Salud de Granada con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que entidad Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de la Salud de Granada o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____, a __ de _____ de ____
_____(razón social de la entidad avalista)_____

Fdo.: (nombre/s y apellido/s de los apoderados firmantes)



ANEXO IV. DESGLOSE DE PRECIOS

TABIQUE DE PLACA DE YESO LAMINADO

| Unidad | Descripción | Rendimiento | Precio | |
|--|---|-------------|----------|--------------|
| | | | unitario | Importe |
| Materiales | | | | |
| m | Banda autoadhesiva desolidarizante de espuma de poliuretano de celdas cerradas, de 3,2 mm de espesor y 70 mm de anchura, resistencia térmica 0,10 m ² K/W, conductividad térmica 0,032 W/(mK). | 1,200 | 0,34 | 0,41 |
| m | Canal de perfil de acero galvanizado de 70 mm de anchura, según UNE-EN 14195. | 0,700 | 1,63 | 1,14 |
| m | Montante de perfil de acero galvanizado de 70 mm de anchura, según UNE-EN 14195. | 2,750 | 2,01 | 5,53 |
| m ² | Panel semirrígido de lana mineral, espesor 65 mm, según UNE-EN 13162, Euroclase A1 de reacción al fuego según UNE-EN 13501-1 y factor de resistencia a la difusión del vapor de agua 1. | 1,050 | 7,95 | 8,35 |
| m ² | Placa de yeso laminado A / UNE-EN 520 - 1200 / longitud / 15 / con los bordes longitudinales afinados. | 2,100 | 5,03 | 10,56 |
| Ud | Tornillo autoperforante 3,5x25 mm. | 38,000 | 0,01 | 0,38 |
| Ud | Fijación compuesta por taco y tornillo 5x27. | 1,600 | 0,06 | 0,10 |
| kg | Pasta de agarre, según UNE-EN 14496. | 0,100 | 0,48 | 0,05 |
| kg | Pasta de juntas, según UNE-EN 13963. | 0,600 | 0,99 | 0,59 |
| m | Cinta microperforada de papel, según UNE-EN 13963. | 3,200 | 0,04 | 0,13 |
| m | Cinta de papel con refuerzo metálico, según UNE-EN 14353. | 0,300 | 0,41 | 0,12 |
| m | Rodapié de 7 x 2 cm plegado de de acero inoxidable, similar al instalado en el edificio objeto | 0,370 | 22,00 | 8,15 |
| Subtotal materiales: | | | | 35,51 |
| Mano de obra | | | | |
| h | Oficial 1ª | 0,404 | 24,64 | 9,95 |
| h | Ayudante | 0,428 | 22,77 | 9,75 |
| Subtotal mano de obra: | | | | 19,70 |
| Costes directos complementarios | | | | |
| % | Costes directos complementarios | 2,000 | 55,21 | 1,10 |
| Costes directos (1+2+3): | | | | 56,31 |



PINTURA

| Unidad | Descripción | Rendimiento | Precio | |
|--|--|-------------|---------------------------------|-------------|
| | | | unitario | Importe |
| Materiales | | | | |
| kg | Plaste de interior y exterior, de fraguado rápido, color gris, aplicado con espátula, llana o pistola. | 0,200 | 4,06 | 0,81 |
| l | Solución de agua y lejía al 10%. | 0,025 | 4,65 | 0,12 |
| l | Imprimación reguladora de la absorción Malech "MAPEI SPAIN", incolora, a base de resinas acrílicas micronizadas en dispersión acuosa, sin disolventes, inodora, con efecto preventivo de las eflorescencias, para aplicar con brocha, rodillo o pistola. | 0,058 | 6,78 | 0,39 |
| kg | Pintura plástica para exterior/interior, Colorite Performance "MAPEI SPAIN" o similar, a base de resinas acrílicas en dispersión acuosa, color blanco, acabado mate, textura lisa; para aplicar con brocha, rodillo o pistola. | 0,260 | 8,76 | 2,28 |
| | | | Subtotal materiales: | 3,60 |
| Mano de obra | | | | |
| h | Oficial 1º pintor. | 0,096 | 23,97 | 2,30 |
| h | Ayudante pintor. | 0,140 | 22,77 | 3,19 |
| | | | Subtotal mano de obra: | 5,49 |
| Costes directos complementarios | | | | |
| % | Costes directos complementarios | 2,000 | 9,09 | 0,18 |
| | | | Costes directos (1+2+3): | 9,27 |

